

 Alcaldía de Itagüí	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD	Código: PR-DE-08
		Versión: 07
		Fecha actualización: 23/09/2024

1. OBJETIVO:

Fortalecer la planeación en salud, de acuerdo con la capacidad institucional, los recursos, condiciones y necesidades en salud de la población, tomando medidas de protección, previniendo y controlando los riesgos identificados en salud, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida, el bienestar y desarrollo individual, familiar y comunitario.

2. ALCANCE:

Inicia con el Análisis de Situación de Salud (ASIS) y finaliza con el seguimiento y control a la ejecución del Plan Territorial en salud y la rendición de cuentas en salud a la Ciudadanía y partes interesadas y la aplicación de las acciones de mejoramiento.

3. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario de Salud y Protección Social, Subsecretario de Salud pública, Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud, Subsecretario de Protección Social, profesionales universitarios el cumplimiento, la adecuada ejecución y actualización de este procedimiento.

4. DEFINICIÓN Y TÉRMINOS:

Análisis de la Situación de Salud, ASIS: Construcción participativa y sistemática orientada a: I. Comprender integralmente la realidad territorial, II. Reconocer las formas de producción y reproducción de los determinantes sociales de la salud, III. Identificar las problemáticas y necesidades sociales en salud y IV. Determinar las condiciones y situaciones de inequidad. Lo anterior constituye la base para la definición consensuada de prioridades en salud y el establecimiento de una agenda social compartida para la respuesta territorial en salud.

Determinantes Sociales en Salud: Tanto la salud como la enfermedad son altamente influenciadas por factores individuales, sociales, culturales, económicos y ambientales como:

Biología humana: Carga genética, envejecimiento. Medio ambiente (Físico, Geográfico y Clima): Contaminación física, química, biológica, Medio Ambiente Social (Familiar, Laboral, Cultural y Político). Estilos de vida y conductas de salud-Drogas, sedentarismo, nutrición, estrés, violencia. Sistema de asistencia sanitaria: Tipo de servicios sanitarios, equidad y utilización de los mismos.

Entidades Sanitarias: Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública.

Estrategias de Salud Pública: Medios de los cuales se vale la Salud Pública para cumplir con

 Alcaldía de Itagüí	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD	Código: PR-DE-08
		Versión: 07
		Fecha actualización: 23/09/2024

sus objetivos de vigilar el estado de salud de la población y sus necesidades, desarrollar mejores políticas de salud y garantizar la prestación de servicios sanitarios, como son: Protección de la Salud, Prevención de la Enfermedad, Promoción de la Salud, Restauración de la Salud

Gestión de la Salud Pública: en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Plan de Acción en salud: Está orientado a conectar en cada anualidad la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias, metas del plan operativo anual y de inversiones en salud, POAI con los respectivos recursos, fuentes de financiación y responsabilidades en el componente estratégico y de inversión plurianual.

Plan Decenal de Salud Pública: Política de Estado, concebida con el propósito de trascender en la salud y bienestar de los habitantes del territorio nacional. Al ser una política de Estado incluye las voluntades y planes de varias administraciones de gobierno buscando orientar de una manera sostenida las acciones para la solvencia de las desigualdades en salud y el avance hacia la garantía del derecho fundamental a la Salud.

Planeación integral para la salud: Proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes.

Plan de Intervención Colectiva PIC: Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

Plan Territorial de Salud PTS: Instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud del territorio, resultante de la Planeación Integral para la Salud. El PTS hace parte integral de los Planes de Desarrollo Territorial y permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo

 Alcaldía de Itagüí	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD	Código: PR-DE-08
		Versión: 07
		Fecha actualización: 23/09/2024

fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el país.

Prevención de la enfermedad: Conjunto de medidas encaminadas a limitar el progreso de la enfermedad, en cualquier estadio de su desarrollo: reducir su probabilidad de aparición, enlentecer o interrumpir su progresión. Se utiliza por lo general como acciones para reducir los factores de riesgo de enfermedades específicas, o bien para reforzar factores personales que disminuyan la susceptibilidad a la enfermedad, se basa en tres niveles de la prevención:

- Prevención Primaria (Prevención): Actúa sobre los factores de riesgo, antes de que inicie la enfermedad, mejora las condiciones de Salud. Ejemplo: Inmunización.
- Prevención Secundaria: Es la Vigilancia en Salud, interviene en la fase pre sintomático de la enfermedad, Eje: Detección Precoz.
- Prevención Terciaria (Rehabilitación): Interviene sobre los factores de pronóstico, cuando la persona está enferma. Eje: Atención Sanitaria Habitual.

Priorización en salud pública: Se define como un orden jerárquico de importancia de las situaciones y circunstancias que afectan la salud en el territorio, frente a otras que compiten con él, por tanto, ameritan mayores esfuerzos para ser intervenidas desde la competencia del sector salud, los otros sectores y actores involucrados.

Promoción de la Salud: Es el fomento y defensa de la salud de la población, mediante acciones que inciden sobre los individuos de una comunidad y permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla. En la promoción de la salud, se toma postura y se define legislación que promueve la salud, se capacita para un uso más autónomo de la salud y los servicios sanitarios y se logra la coordinación y cooperación entre diferentes agentes y sectores, buscando el equilibrio entre grupos e intereses contrapuestos. La Promoción de la Salud se convierte en un modelo socio-político, para incidir en los determinantes sociales de la salud y por ende en la reducción de las “causas de las causas” de la enfermedad y los problemas que atentan contra el bienestar de las poblaciones.

Rendición de cuentas en salud: Es un proceso de gestión pública, orientado a informar y explicar las acciones, articulaciones y logros obtenidos por los Gobernadores y Alcaldes en cada año de gobierno frente a la implementación de los Planes Territoriales de Salud, Operativo Anual y de Inversiones en Salud y del Plan de Acción en Salud.

Salud: Es la resultante de la interacción armónica de las condiciones biológicas, psíquicas, sociales y culturales del individuo, con su entorno y con la sociedad, que le permite acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida. Según la OMS y la OPS, “es un estado de completo bienestar o equilibrio entre los factores físicos, psicológicos (mentales), sociales y medioambientales y uno de los elementos fundamentales que hacen a la calidad de vida”.

Salud Pública: Es un concepto social y político, cuyo objetivo radica en vigilar el estado de salud de la población y sus necesidades, proteger la salud, prolongar y mejorar la calidad de vida y el bienestar de las poblaciones, mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y otras formas de intervención sanitaria.



Alcaldía de Itagüí

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD

Código: PR-DE-08

Versión: 07

Fecha actualización:
23/09/2024

ASIS: Análisis de la Situación de Salud

COAI: Componente Operativo Anual de Inversión

PDSP: Plan Decenal de Salud Pública

POA Plan Operativo Anual

POAI Plan Operativo Anual de Inversión

SGP Sistema General de Participaciones

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

5. CONTENIDO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>1. Elaborar el Plan Territorial de Salud: El Secretario de Salud y Protección Social y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y el de Protección Social, los Profesionales Universitarios y técnicos elaboran el Plan Territorial, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Salud y del Sistema Integral de Información de la Protección Social SISPRO, el plan territorial deberá contener los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la Situación de Salud en el territorio. • Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud. • Componente estratégico y de inversión plurianual. 	<p>Secretario de Salud y Protección Social Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control en Salud Protección Social, Profesionales Universitarios</p>	<p>Plan Territorial de Salud</p>
<p>2. Realizar el Análisis de Situación de Salud (ASIS): El Secretario de Salud y Protección Social, y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y Protección Social, los Profesionales Universitarios por Área y técnicos asignados realizan una construcción participativa y sistemática para realizar el análisis de la Situación de Salud (ASIS) y lo documenta, según las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social cada cuatro años con actualizaciones anuales, hace parte del ASIS la información recopilada del Sistema Integral de Información de la Protección Social SISPRO, el Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA, Registro Único de Afiliados RUAF ND, entre otras fuentes de información, estos sistemas proporcionan la información estadística del comportamiento de la morbilidad y mortalidad del municipio, con esta información se identificarán los diferentes actores, el estado de salud y las necesidades de la población, para posteriormente realizar</p>	<p>El Secretario de Salud y Protección Social, y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y, Protección Social Profesionales Universitarios por Área y técnicos</p>	<p>Documento ASIS, Correos electrónicos enviados Actas re reunión</p>



Alcaldía de Itagüí

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD

Código: PR-DE-08

Versión: 07

Fecha actualización:
23/09/2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
priorización de las situaciones o circunstancias que afectan la salud en el territorio utilizando la metodología y directrices que se impartan por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. La actualización se entrega mediante correo electrónico a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en el mes de diciembre de cada periodo para su revisión, aprobación y envío al Ministerio de Salud y Protección Social.		
3. Formular el Componente estratégico y de inversión plurianual: El Secretario de Salud y Protección Social y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y el de Protección Social y los Profesionales Universitarios por área, elaboran el componente estratégico y de inversión plurianual del Plan Territorial de Salud para cada cuatrienio, con el fin de optimizar los recursos para transformarlos en bienes y servicios, agregándoles valor público y proyectar los presupuestos plurianuales requeridos y sus fuentes. Lo anterior enmarcado en la sostenibilidad fiscal y el logro de las metas a largo plazo a cargo de los responsables de la ejecución, de acuerdo a los lineamientos nacionales y al “PR-DE-01 Procedimiento Para la elaboración y seguimientos al plan de desarrollo”.	Secretario de Salud y Protección Social Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control en Salud Protección Social, Profesionales Universitarios	Archivo digital Componente de inversión plurianual
4. Presentar para su aprobación el Plan Territorial de Salud: El Secretario de Salud y Protección Social presenta a la Dirección Administrativa de Planeación el Plan Territorial de Salud que, por ser parte integral del Plan de Desarrollo Territorial, deberá aprobarse de manera simultánea con este en el Concejo Municipal.	Secretario de Salud y Protección Social	Oficio o correo electrónico o de presentación del Plan Territorial
5. Cargar la información del Plan Territorial de Salud: El Profesional Universitario asignado realiza el cargue de información referente al Plan Territorial de Salud en el sistema de información SISPRO, o en la plataforma que sea designada por el Ministerio de Salud y Protección Social, antes del 30 de junio de cada periodo de gobierno territorial.	Profesional Universitario asignado	evidencia de carga de la información
6. Formular anualmente el Componente Operativo Anual de inversiones, COAI: El Secretario de Salud y Protección Social y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y el de Protección Social y los Profesionales Universitarios por área elaboran anualmente el Componente Operativo Anual de Inversiones COAI, de acuerdo a los lineamientos nacionales donde se programe los recursos financieros de acuerdo al componente estratégico y la disponibilidad de recursos asignados desde el	Secretario de Salud y Protección Social Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento	Componente Operativo Anual de Inversión– COAI



Alcaldía de Itagüí

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD

Código: PR-DE-08

Versión: 07

Fecha actualización:
23/09/2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
Sistema General de Participaciones–SGP-, Recursos Propios del Presupuesto Municipal, recursos departamentales y/o recursos de cofinanciación por proyectos incluidos en el Fondo Local de Salud. Acatando las directrices establecidas desde el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	y Control en Salud Protección Social, Profesionales Universitarios	
7. Presentar para su aprobación el Componente Operativo Anual de inversiones COAI: El Secretario de Salud y Protección Social presenta mediante oficio, acta de reunión o correo electrónico a la Dirección Administrativa de Planeación y/o a la Secretaría de Hacienda para ser aprobado por Concejo Municipal	Secretario de Salud y Protección Social	Oficio, acta de reunión o correo electrónico
8. Cargar la información del Componente Operativo Anual de inversiones COAI: El Profesional Universitario asignado realiza el cargue de información del COAI en el sistema de información SISPRO, o en la plataforma que sea designada por el Ministerio de Salud y Protección Social en los tiempos que se establezcan para tal fin por parte de dicho ministerio.	Profesional Universitario asignado	Evidencia de carga, de la información
9. Priorizar actividades a ejecutar y planear las acciones que van a ser dirigidas a la población según necesidades identificadas: El Secretario de Salud y Protección Social y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y el de Protección Social y los Profesionales Universitarios por área priorizan las acciones a ejecutar, de acuerdo a la disponibilidad de recursos se define cantidad y cobertura de las acciones, teniendo en cuenta indicadores de resultado y productos establecidos en el Plan Territorial e Indicativo de Salud, los programas, proyectos, actividades del Plan de Desarrollo y presupuesto establecidos en el COAI y en el anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento “PR-DE-02 Elaboración y seguimiento a los planes de acción” y el “FO-DE-03 Plan de Acción”.	Secretario de Salud y Protección Social Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control en Salud Protección Social, Profesionales Universitarios	FO-DE-02 Control de asistencia, Anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC. FO-DE-03 Plan de Acción
10. Formular y cargar anualmente la información del Plan de Acción en Salud, PAS: El Secretario de Salud y Protección Social y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y el de Protección Social y los Profesionales Universitarios asignados realizan la formulación y el cargue de información referente al Plan de Acción en Salud en el sistema de información SISPRO o en la plataforma que sea designada por el Ministerio de Salud y Protección Social antes del 30 de enero de cada año. Para el primer año del mandato del gobierno elegido, se cargará a más tardar a 30 de junio, una vez sea armonizado al presupuesto de la respectiva vigencia.	Secretario de Salud y Protección Social Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control en Salud Protección	Archivo digital evidencia de cargue, de la información



Alcaldía de Itagüí

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD

Código: PR-DE-08

Versión: 07

Fecha actualización:
23/09/2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
	Social, Profesionales Universitarios	
11. Presentar para su aprobación el Plan de Acción en Salud, PAS: El Secretario de Salud y Protección Social presenta mediante oficio o presentado en reunión para ser aprobado al Consejo de Gobierno el PAS, antes del 30 de enero de cada año. Para el primer año del mandato del gobierno elegido, se cargará a más tardar a 30 de junio, una vez sea armonizado al presupuesto de la respectiva vigencia.	Secretario de Salud y Protección Social	Oficio y/o acta de reunión
12. Coordinar y articular sectorial e intersectorialmente: El Secretario de Salud y Protección Social y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y el de Protección Social y los Profesionales Universitarios por área, efectúan la coordinación sectorial e intersectorial y articulación de acciones con otros despachos de la Administración Municipal, otras actores del Sistema de Salud, entidades gubernamentales y no gubernamentales, grupos organizados de la comunidad para lograr el desarrollo efectivo del Plan Territorial de Salud y lograr el contribuir a la protección en salud, al mejoramiento en la prestación de servicios de salud, la promoción de la salud y la prevención de riesgos de enfermedad para potenciar los diferentes programas establecidos y articular las acciones colectivas con las individuales reglamentadas por la normatividad vigente dejando constancia en “ <i>FO-DE-02 Control de Asistencia</i> ”	Secretario de Salud y Protección Social Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control en Salud Protección Social Profesionales Universitarios	FO-DE-02 Control de Asistencia
13. Gestionar el desarrollo de actividades, si se requiere: El Secretario de Salud y Protección Social y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y el de Protección Social y los Profesionales Universitarios, identifican el talento humano disponible, las actividades que requieren ser contratadas, y los recursos asignados para el buen desarrollo del Plan Territorial de salud y gestiona la contratación de acuerdo a lo establecido el Proceso “Adquisiciones” y en el manual de contratación de la administración municipal.	Secretario de Salud y Protección Social Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control en Salud Protección Social, Profesionales Universitarios	Contratos suscritos
14. Ejecutar los programas y estrategias de intervención: El Secretario de Salud y Protección Social y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y el de Protección Social y los Profesionales Universitarios y técnicos con	Secretario de Salud y Protección Social	Informes contractuales



Alcaldía de Itagüí

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD

Código: PR-DE-08

Versión: 07

Fecha actualización:
23/09/2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
el apoyo de los contratistas ejecutan y documentan las acciones realizadas en el desarrollo de los programas y estrategias de intervención, de acuerdo al Plan de Acción Municipal.	Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control en Salud Protección Social, Profesionales Universitarios y técnicos	
15. Realizar seguimiento y control a la ejecución de los programas y actividades del Plan Territorial de Salud: El Secretario de Salud y Protección Social y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y el de Protección Social y los Profesionales Universitarios realizan seguimiento al COAI y a las actividades del Plan Territorial en Salud referenciadas en el Plan de Acción, mediante análisis del cumplimiento de actividades y metas programadas, en reuniones del Comité Primario, teniendo en cuenta el "PR-DE-02 Procedimiento para la elaboración y seguimiento de planes de acción" y en la plataforma SISPRO o en la plataforma que sea designada por el Ministerio de Salud y Protección Social, dejando constancia de dicho seguimiento y control en "Acta" y en " <i>FO-DE-02 Control de Asistencia</i> ".	Secretario de Salud y Protección Social Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control en Salud Protección Social, Profesionales Universitarios	Archivo digital evidencia de cargue de la información FO-DE-02 Control de Asistencia FO-DE-01 Acta FO-DE-04 Informe de Seguimiento del Plan de Acción
16. Realizar monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud: El Secretario de Salud y Protección Social y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y el de Protección Social y los Profesionales Universitarios registran de forma trimestral los avances del Plan Territorial de Salud en el cumplimiento de las actividades definidas en el Plan de Acción que contribuye al logro de las metas del Plan Territorial de Salud.	Secretario de Salud y Protección Social Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control en Salud Protección Social, Profesionales Universitarios y técnicos	Informe de monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud en el Plan de acción de la Secretaría
17. Cargar la información Monitoreo y evaluación: El Profesional Universitario asignado realiza el cargue de información	Profesional Universitario	Archivo digital evidencia de



Alcaldía de Itagüí

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD

Código: PR-DE-08

Versión: 07

Fecha actualización:
23/09/2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
referente al cumplimiento de metas del Plan de Acción en el Sistema de Información SISPRO o en la plataforma que sea designada por el Ministerio de Salud y Protección Social (el cual contiene las acciones del Plan Territorial en salud), de acuerdo a las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	asignado	cargue de la información
18. Presentar rendición de cuentas en salud: El Alcalde o su representante asignado realiza la rendición de cuentas en salud por lo menos una vez al año para informar, explicar las acciones, actuaciones y logros obtenidos en la vigencia frente al desarrollo del Plan Territorial de Salud, esta acción se realiza de acuerdo a lo descrito en la normatividad vigente aplicable y en el procedimiento "PR-GS-20 Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en salud".	Alcalde municipal, Secretario de Salud y Protección Social	La generada en el PR-GS-20
19. Realizar seguimiento a la ejecución del procedimiento e identificar oportunidades de mejoramiento: El Secretario de Salud y Protección Social y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y el de Protección Social y los Profesionales Universitarios evalúan periódicamente la ejecución del procedimiento, identifican las dificultades o desviaciones presentadas, identifican oportunidades de mejoramiento y las documentan, de acuerdo a lo establecido en el "Proceso de Evaluación y Mejoramiento continuo" y las documentan en el "FO-DE-11 Matriz de Riesgos" y/o en el "FO-EM-15 Plan de Mejoramiento".	Secretario de Salud y Protección Social Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control en Salud Protección Social, Profesionales Universitarios y técnicos	FO-DE-11 Matriz de Riesgos, FO-EM-15 Plan de Mejoramiento
20. Aplicar Acciones de Mejoramiento: El Secretario de Salud y Protección Social y los Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control de la Salud y el de Protección Social y los Profesionales Universitarios aplican las acciones determinadas y realiza seguimiento a la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo y diligenciando el "FO-EM-15 Plan de Mejoramiento" y "FO-DE-11 Matriz de Riesgos".	Secretario de Salud y Protección Social Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control en Salud Protección Social, Profesionales Universitarios y técnicos	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento, FO-DE-11 Matriz de Riesgos

 Alcaldía de Itagüí	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD	Código: PR-DE-08
		Versión: 07
		Fecha actualización: 23/09/2024

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional
- Ley 715 de 2001 Sistema General de Participaciones
- Ley 1122 de 2007 Modifica el Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Ley 1438 de 2011 Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Ley 1757 de 2015 promoción y protección del derecho a la participación democrática
- Decreto Nacional 3518 de 2006 Sistema de Vigilancia en Salud Pública
- Resolución Nacional 4015 de 2013 por la cual se establece la metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales de Salud.
- Resolución 100 de 2024 Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015
- Resolución Nacional 518 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC.
- Manual de Contratación Pública del Municipio de Itagüí
- Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Itagüí
- Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031
- Resolución 2367 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031".

7. CONTROL DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA - REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
No aplica	Documento ASIS	Profesional Universitario	Oficina del Responsable	Carpetas compartidas Servidor establecido para salud	Backup's Claves de Acceso	3 años	No aplica
No aplica	Correo Electrónico		Oficina del Responsable				
FO-DE-02	Control de Asistencia	Profesional Universitario por área	Oficina del Responsable	Carpetas compartidas Servidor establecido para salud	Archivos y carpetas de uso exclusivo del responsable Backup's	3 años	Archivo central
No aplica	Componente de inversión plurianual	Profesional Universitario	Oficina del Responsable			3 años	No aplica



Alcaldía de Itagüí

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD

Código: PR-DE-08

Versión: 07

Fecha actualización: 23/09/2024

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
No Aplica	evidencia de carga en en plataforma	Profesional Universitario	Oficina del Responsable	Carpetas compartidas Servidor establecido para salud	Backup's Claves de Acceso	3 años	No aplica
No aplica	Componente Operativo Anual de Inversión –COAI	Profesional Universitario	Oficina del Responsable			3 años	No aplica
No aplica	Oficio	Profesionales Universitarios por área	Oficina del Responsable	PC P.U. Control de – Vigilancia Epidemiológica a Carpetas compartidas	Archivos y carpetas de uso exclusivo del responsable Backup's	3 años	Archivo central
FO-DE-03	Plan de Acción (Salud)					3 años	Eliminar
No Aplica	Anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.	Subsecretarios de: Salud Pública, Aseguramiento y Control en Salud y los Profesionales Universitarios por área	Oficina del Responsable	Carpetas compartidas Servidor establecido para salud	Archivos y carpetas de uso exclusivo del responsable Backup's	3 años	Eliminar
FO-DE-04	Informe de Seguimiento al Plan de Acción					3 años	Eliminar
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento	Profesionales Universitarios por área	Oficina del Responsable	Servidor establecido para salud Carpeta Mejoramiento Continuo	Archivo y carpetas de uso exclusivo de los responsables	3 años	Eliminar
FO-DE-11	Matriz de Riesgos						

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	30/07/2013	No Aplica para esta versión.
02	24/01/2014	Se realizaron ajustes al objetivo y al alcance, sin modificar el propósito a alcanzar. Se realizaron fusiones de actividades y cambios en la ubicación de las mismas.
		Se cambió el nombre de la actividad que incluye Plan Intervenciones Colectivas -PIC-, por elaboración del POA y POAI. Se incluyen otros documentos de referencia los relacionados con la ejecución de los



Alcaldía de Itagüí

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD

Código: PR-DE-08

Versión: 07

Fecha actualización:
23/09/2024

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		procedimientos del área.
03	10/11/2014	Se realizaron ajustes en la Actividad 8 con el ingreso de los Formatos del MA-GS-01 Manual Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y Manual técnico de acciones de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo asociados al ambiente y el consumo, Manual del Plan de Intervenciones Colectivas
04	08/05/2018	<p>Se cambia el nombre del procedimiento “Procedimiento para la Planeación Integral en la Secretaria de Salud y Protección Social”</p> <p>Se realizan ajustes al numeral 1. Objetivo, en el numeral 2. Alcance, en el numeral 3. Responsables. En el numeral 4. Definiciones y Términos. En el numeral 5. Actividades: en redacción y ubicación de las mismas, se amplían algunas actividades del procedimiento involucrando otras áreas de la secretaria, Se ingresan nuevos registros como el ASIS, Boletín epidemiológico, Matriz de priorización de eventos en salud.</p> <p>Se actualiza el numeral 7. Control de Registros/ información Documentada y el numeral 9. Anexos</p> <p>Cambios aprobados mediante acta de comité primario # 5 de mayo de 2018.</p> <p>El cambio del proceso “Gestión Desarrollo Social” a “Direccionamiento estratégico” se aprueba en acta # 10 de septiembre 6 de 2018</p>
05	14/01/2021	<p>Se Modifica.</p> <p>El nombre del Procedimiento, antes “<i>Promoción, Protección y Prevención de los Riesgos en Salud Pública</i>” por “<i>Elaboración y Seguimiento del Plan Territorial y del Plan Indicativo en Salud</i>”. La redacción del Alcance, El numeral 3. Responsable se actualiza de acuerdo a la nueva estructura organizacional de la Secretaría de Salud y Protección Social. En el contenido del numeral 5. Se adiciona en el responsables al “Subsecretario de Protección Social”, En las actividades 10 y 19 se cambia la referencia al responsable “Profesional Universitario de Sistemas de Información en Salud” en su lugar “Profesional Universitario asignado”. Igual en el control de Información documentada.</p> <p>Cambios aprobados en Acta de comité de calidad N° 01 del 14/01/2021</p>
06	27/02/2023	<p>Se modificó:</p> <p>En el Numeral 5. Contenido: Se actualizó la descripción de algunas actividades y el registro o información documentada, así como los documentos de referencia, control de información documentada y anexos.</p> <p>Se eliminó:</p> <p>En el numeral 4 de Definición y términos concepto de PASE (Población – Ambiente – Social – Económico) a la Equidad en Salud.</p> <p>Cambios socializados y aprobados mediante Acta de Comité Primario Nro. 06 del 27 de febrero de 2023</p>
07	23/07/2024	Se modificó:

 Alcaldía de Itagüí	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL Y DEL PLAN INDICATIVO EN SALUD	Código: PR-DE-08
		Versión: 07
		Fecha actualización: 23/09/2024

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		<p>Numeral 3. Se adicionó como responsable del procedimiento al subsecretario de Protección Social.</p> <p>Numeral 4. Se modificó la definición de los términos Análisis de Situación de Salud, ASIS, Plan de Acción en Salud, Plan Decenal de Salud Pública, Planeación integral para la salud, Plan de Intervención Colectiva, PIC y Plan Territorial de Salud.</p> <p>Numeral 5. Se cambió la redacción de las actividades 1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 14 y 18.</p> <p>Se Incluyó: Las actividades 2, 3 y 5; En el Numeral 6. Se adiciona la Resolución 100 de 2024 y la Resolución 2367 de 2023</p> <p>Se eliminó: Numeral 5. La actividad 2, 3 y 5 que se integran a la actividad 2 de la presente versión por disposición de norma.</p> <p>Cambios aprobados mediante acta N°8 de Comité Primario de la Secretaría de Salud del 23 de Julio de 2024</p>

9. ANEXOS

FO-DE-02 Control de Asistencia

FO-DE-03 Plan de Acción

FO-DE-04 Informe de Seguimiento al Plan de Acción

FO-DE-11 Matriz de Riesgos

FO-EM-15 Plan de Mejoramiento